



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación¹
Marzo siete de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00236-00
Proceso	Proceso ejecutivo con acción real
Demandante	JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ
Demandado	WILLIAM HENAO NARANJO
Tema	Requiere nuevamente parte actora

Nuevamente se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo señalado en el auto de octubre 4 pasado en el sentido de aportar debidamente legible, en orden lógico y cronológico el correspondiente ejemplar de primera copia con nota de cesión de la Escritura pública nro. 2301 de octubre 19 de 2015 de la Notaría 13ª de Medellín, donde aparece cedido el crédito hipotecario de primer grado sobre el bien materia de la Litis, por parte de la acreedora DORA LUZ HOYOS en favor del acá demandante (ver numeral 14 expediente digital).

Al parecer en los archivos aparece fehaciente la información, pero se le pide colaboración a la parte para una mayor claridad y organización del proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLAM CHICA GUTIÉRREZ

Juez

¹ Acto legislativo 001 de 2021

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6550c57d4434d9a51897f8ea45484ba3a4d057f73e7ef1240ab3d8e4288b7f1**

Documento generado en 07/03/2023 09:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>